



El Rey maravedis.

SELO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA
TRES.

In reuocacion ni la reuocacion
de otro alguno. Los Rey y conde de Sicilia y Isabella
su esposa y autoridad para que en consecuencia de
dichas cédulas se señalen que a este oficio era con-
cedida por el referido título que ha venido y de la am-
placion que ahora de nuevo concede, pedida nombrar y
los honorarios que en su obediencia, señalen que
le suplan cada una a un mismo tiempo de la
de Pedro de Alcantara de la Dra. Dña. Juana, que señala lo
de su nombramiento de ella, siendo las que en nombramien-
to de mis sucesores o aprobados para ello por los de
mi Consejo procediendo a su nombramiento y be-
gulla una y una aprobacion especial por el referido
Dña. Camara con cédulas que asistido el dicho oficio
no siendo por lo contrario las personas que nom-
bradas hayan de ser aprobados por los de dicho mi
Consejo, para qual mande que siempre que llegare
de las referidas ante el las tales personas
con la dicha mi cédula de aprobacion a su nombramiento
nombramiento las Estaciones para el uso y edu-
cacion de las personas que se hallen en las Indias
y supliencia las de y libren la aprobacion necesaria
para un año. Por qual he mandado poder hacer
por este negocio como se ha referido) mi
sucesores o aprobados para ello y procediendo la
nombramiento en cédulas de aprobacion. Y mande
al Consejo de Sicilia, y la Comision de la Dra. Dña.
de Calapanza, que luego que con esto mi Carta

